

San Miguel, 07 AGO. 2014

RES. N° Ex 1600928 /

VISTOS, la presentación de fecha 30/07/2014 de JOAQUIN IGNACIO ORTEGA LEIVA [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16107 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1267972 de fecha 11/06/2014 por el no otorgamiento de documento de venta con un monto de operación de \$166.926, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$500.778 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, con fecha 10/07/2014, la Tesorería Regional Santiago Sur certifica la compensación del giro folio 106053115 mediante comprobante respectivo.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

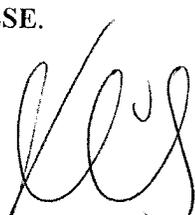
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución, beneficio que se aplicará sobre el saldo insoluto reflejado en Aviso Recibo de la Tesorería, folio 106053115.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 106053115, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva desde el 23/09/2014 hasta el 25/09/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso la fecha de término de la misma será el 30/09/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

  
FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTOR REGIONAL

